



GUÍA SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO EN MATERIA DE PYMES

I. - MEDIDAS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Aplazamiento en el pago de deudas con la Seguridad Social

Concepto: las empresas afectadas por la crisis del coronavirus podrán solicitar el aplazamiento en el pago de sus deudas con la Seguridad Social cuyo plazo reglamentario de ingreso tenga lugar entre los meses de abril y junio de 2020, a un interés reducido del 0,5%. Se solicitará durante los primeros diez días del mes de abril.

Beneficiarios: Será aplicable a las empresas que no tengan en vigor aplazamientos de pago de deudas con la Seguridad Social anteriores.

Plazo: Se debe solicitar antes de los 10 primeros días naturales del mes.

Solicitud: Se puede tramitar a través del Sistema RED.

Vigencia: Hasta un mes después del fin de la vigencia de la declaración del estado de alarma, sin perjuicio de que pueda prorrogarse por el Gobierno.

Moratoria de hasta seis meses para el pago de las cotizaciones sociales a la Seguridad Social

Concepto: Se habilita a la Seguridad Social a otorgar una moratoria de hasta seis meses para el pago de obligaciones con la Seguridad Social (cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta) del periodo correspondiente a abril, mayo y junio de 2020, y siempre que las actividades que realicen no se hayan suspendido con ocasión del estado de alarma, sin intereses ni recargos. Esas cuotas se abonarán 6 meses después.

Requisitos: los que se determinen mediante Orden Ministerial.

Solicitud: Las solicitudes deberán presentarse telemáticamente (Sistema RED, SEDESS, etc.) Han de ser individualizadas por cada código de cuenta de cotización donde figuren de alta



trabajadores respecto de los que se solicita la moratoria especificando el período de devengo objeto de la moratoria.

Plazo: Deberán comunicarse dentro de los 10 primeros días naturales de los plazos de ingreso, sin que en ningún caso proceda la moratoria retroactiva o de plazos de ingreso ya finalizados.

Resolución: La concesión de moratoria se comunicará en el plazo de los tres meses, aunque se entenderá concedida si comienzan a aplicarse las moratorias en las liquidaciones posteriores a la solicitud.

Incompatible: No se aplicará a los códigos de cuenta de cotización por los que las empresas hayan obtenido exenciones como consecuencia de aplicar ERTES de fuerza mayor.

Sanciones: Se impondrán las sanciones previstas en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, por solicitudes presentadas que contengan falsedades o incorrecciones en los datos facilitados (actividad económica falsa o incorrecta, datos inexactos o falsos, etc.).

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o penal que corresponda, se abonarán las cuotas más los recargo e intereses establecidos en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Vigencia: Esta medida mantendrá su vigencia hasta un mes después del fin de la vigencia de la declaración del estado de alarma, sin perjuicio de que, previa evaluación de la situación, se pueda prorrogar su duración por el Gobierno.

Mantenimiento del empleo

El compromiso del mantenimiento del empleo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, se valorará en atención a las características específicas.

En caso de que la empresa se haya acogido al ERTE, la obligación de mantener el empleo durante seis meses desde la fecha de reanudación de la actividad se valorará en atención a las características específicas de los distintos sectores y la normativa laboral aplicable, teniendo en cuenta, en particular:

1. Las especificidades de aquellas empresas que presentan una alta variabilidad o estacionalidad del empleo.
2. Las especificidades de las empresas que presentan una relación directa con eventos o espectáculos concretos.



Como sucede, entre otros, en el ámbito de las artes escénicas, musicales, cinematográfico y audiovisual.

El compromiso del mantenimiento del empleo NO se aplicará en el caso de contratos temporales cuando el contrato se extinga por expiración del tiempo convenido o la realización de la obra o servicio que constituye su objeto o cuando no pueda realizarse de forma inmediata la actividad objeto de contratación.

El compromiso de mantenimiento de empleo no se entenderá incumplido cuando el contrato de trabajo se extinga por despido disciplinario declarado como procedente, dimisión, jubilación o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de la persona trabajadora.

ERTE: Expediente de Regulación Temporal de Empleo

Se pueden tramitar expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) de suspensión de contratos o reducción de jornada cuando existan las siguientes causas: **a) fuerza mayor; b) causas económicas, técnicas o de producción.**

Seguridad social: Las empresas que se acojan a los ERTES por fuerza mayor, serán exonerados de las cuotas que les corresponda a la Seguridad Social.

La exoneración es del 100% para las empresas que, a 29 de febrero de 2020, tuvieran menos de 50 trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social.

Si la empresa tenía más de 50 trabajadores o más en situación de alta en la Seguridad Social, a fecha 29 de febrero de 2020, la exoneración de la obligación de cotizar alcanzará al 75 % de la aportación empresarial.

Desde que tenga efectos el ERTE, la empresa deja de abonar los salarios a los trabajadores en caso de suspensión.

En todo caso, esta medida extraordinaria estará sujeta al compromiso de la empresa de mantener el empleo durante el plazo de seis meses desde la fecha de reanudación de la actividad.

Extinción de contratos de trabajo

La fuerza mayor y las causas económicas, técnicas, organizativas y de producción en las que se amparan las medidas de suspensión de contratos y reducción de jornada **no se podrán entender** como justificativas de la extinción del contrato de trabajo ni del despido. Dicha prohibición no



alcanza a otras causas de extinción válidas que ninguna relación guarden con el coronavirus y el estado de alarma.

Cuando los contratos incluidos en el ERTE por fuerza mayor o por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción son temporales, el Real Decreto-ley 09/2020, de 27 de marzo, prevé su suspensión, incluidos los formativos, de relevo e interinidad lo cual supondrá la interrupción del cómputo.

No obstante lo anterior, si durante el periodo de suspensión o "prorrogado" o ampliado concurriese alguna causa que le ponga fin de manera válida y objetiva, se entenderá plenamente eficaz la extinción del mismo.

II.- MEDIDAS FISCALES, TRIBUTARIAS Y MERCANTILES

Ampliación de plazos

Ampliación hasta el 30 de abril de 2020 los plazos iniciados y no concluidos a 18 de marzo: plazo de pago de deudas, plazo para formular alegaciones ante actos administrativos.

Ampliación hasta el 20 de mayo de 2020 de los procedimientos que hayan sido comunicados a partir del 18 de marzo (salvo que el plazo a otorgar ordinariamente se superior): Plazos de pago de deudas, plazos de atención de requerimiento, diligencias de embargo, solicitud de información, plazos para realizar alegaciones.

Aplazamiento de deudas tributarias para Pymes

Posibilidad de solicitar el aplazamiento automático de deudas tributarias hasta 30.000 euros con dispensa de garantía, cuyo plazo de presentación e ingreso finalice desde el 13 de marzo de 2020 y hasta el día 30 de mayo de 2020

Requisitos: el importe total de las deudas a aplazar no sea superior a 30.000 €, y que el contribuyente que solicita este aplazamiento excepcional haya tenido un volumen de operaciones en el año 2019 inferior a 6.010.121,04 €.

El aplazamiento será por seis meses (los tres primeros sin intereses de demora y los restantes a 3.765% anual)



Instrucciones para solicitar aplazamientos de acuerdo con las reglas de facilitación de liquidez para pyme:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/componentes/Le_interesa_conocer/Instrucciones_para_solicitar_aplazamientos_de_acuerdo_con_las_reglas_de_facilitacion_de_liquidez_para_pymes_y_autonomos_contenidas_desarrolladas.shtml

MUY IMPORTANTE: Marcar la casilla "solicitud acogida al Real Decreto-ley 7/2020"

Moratoria Fiscal- Extensión del plazo para la presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones

Ampliación hasta el 20 de mayo de los plazos de presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones tributarias que venzan entre el 15 de abril y el 20 de mayo.

Para las liquidaciones con resultado a ingresar, si la forma de pago elegida es la domiciliación, el plazo de presentación de las autoliquidaciones se extenderá un mes, hasta el 15 de mayo de 2020.

Con independencia del momento de la presentación, todos los cargos se realizarán el 20 de mayo.

Modelos tributarios afectados:

- Renta y Sociedades Primer trimestre 2020: modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216
- Pagos Fraccionados de Renta: modelo 130, 131 y 202
- IVA: modelo 349, 380
- Declaraciones Trimestrales de IVA: modelos 309, 309, 34, 368, 380, 308 y 341
- Impuesto Sobre La Mira De Seguros
- Impuestos Especiales de fabricación
- Impuesto Especial Sobre La Electricidad
- Impuestos Medioambientales
- Impuesto Especial Sobre El Carbón

Beneficiarios: Se benefician de esta ampliación de plazo los obligados tributarios con un volumen de operaciones no superior a 600.000 euros en 2019.



Suspensión de plazos para la Formulación de cuentas durante el Estado de Alarma

El plazo de tres meses para formular las cuentas desde el cierre del ejercicio social queda suspendido hasta que finalice el estado de alarma, y se reanudará de nuevo por otros tres meses a partir desde esa fecha.

En caso de que fuera necesaria una auditoría, los auditores pueden prorrogar la misma 2 meses desde la finalización del estado de alarma.

Sesiones mediante videoconferencia

Mientras permanezca la situación del Estado de Alarma se permite que las sesiones de órganos de administración y las Juntas Generales de socios se puedan celebrar por videoconferencia o conferencia telefónica múltiple. Podrán llevarlo a cabo asociaciones, sociedades civiles, mercantiles, cooperativas siempre que todos los miembros estén de acuerdo, y las Juntas asambleas de asociados, socios, siempre que dispongan de material y el secretario reconozca su identidad y habrá que remitir el acta a los componentes por correo electrónico.

Ayudas financieras

La línea de avales para empresas que será gestionada por el ICO a través de las entidades financieras que concedan financiación a empresas y autónomos para paliar los efectos económicos del COVID-19, garantizando la liquidez.

Como: Las empresas interesadas en acogerse a esta línea deberán dirigirse a cualquiera de las entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de pago o entidades de dinero electrónico que suscriban con el Instituto de Crédito Oficial los correspondientes contratos marco para participar en la Línea de Avales hasta el 30 de septiembre de 2020, mediante la formalización de nuevas operaciones de financiación o renovación de las existentes.

Solicitud: desde el 18/03 al 30/09/2020 en entidades financieras con acuerdo de colaboración con ICO.

Requisitos:

- No situación de morosidad a 31/12/19 (CIRBE)
- No estén sujetos a un procedimiento concursal a fecha de 17/03/2020



Condiciones:

- El estado garantiza el 80% de nuevos préstamos
- El aval no cubre intereses ni comisiones
- El coste del aval lo asume la entidad de crédito
- No podrán financiarse con cargo a la Línea de Avaless las unificaciones y reestructuraciones de préstamos, así como la cancelación o amortización anticipada de deudas preexistentes.
- El plazo del aval emitido coincidirá con el plazo de la operación, hasta un máximo de 5 años.

Importe máximo:

Para préstamos o renovaciones de hasta un máximo de 1,5 millones de euros en una o varias operaciones de préstamo a autónomos y empresas.

III.- OTRAS MEDIDAS

Flexibilización de los contratos de suministro de electricidad y gas

Medidas tendentes a reducir sus costes energéticos: Se permite que las empresas puedan suspender temporalmente sus contratos de suministro o modificar sus modalidades de contratos sin penalización; asimismo, se les posibilita el cambio de peaje de acceso y el ajuste de la potencia contratada al alza o a la baja, sin coste alguno.

Una vez concluido el estado de alarma, se les vuelve a permitir una nueva modificación sin coste ni penalización.

** Las Comunidades Autónomas han adoptado diferentes medidas autonómicas ante la crisis sanitaria (véase la información en el anexo adjunto)

Para más información puedes contactar con nosotros a través de nuestra web:

www.comusica.com



C/ Marqués de Urquijo 17. 1º Ctro. Dcha.
28008 Madrid
comunicacion@comusica.com

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO EN MATERIA DE PYMES



Medidas laborales y Seguridad Social								
Concepto y condiciones	Requisitos	Plazo	Solicitud	Vigencia				
1.1 - APLAZAMIENTO EN EL PAGO DE DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL	Empresas afectadas por la crisis del coronavirus podrán solicitar el aplazamiento en el pago de sus deudas con la Seguridad Social cuyo plazo reglamentario de ingreso tenga lugar entre los meses de abril y junio de 2020, a un interés reducido del 0,5%.	Será aplicable a las empresas que no tengan en vigor aplazamientos de pago de deudas con la Seguridad Social anteriores.	Durante los 10 primeros días naturales del mes.	A través del sistema RED.	Hasta un mes después del fin de la vigencia de la declaración del estado de alarma.			
Concepto	Requisitos/Incompatibilidad	Plazo	Solicitud	Resolución	Vigencia	Sanciones		
1.2 - MORATORIA DE HASTA SEIS MESES PARA EL PAGO DE LAS COTIZACIONES SOCIALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	Aplazamiento de hasta seis meses para el pago de obligaciones con la Seg. Social (cotizaciones y conceptos de recaudación conjunta) del periodo correspondientes a abril, mayo y junio de 2020. Las cuotas será abonadas pasados 6 meses.	Requisitos determinados mediante Order Ministerial. No aplica a empresas exoneradas de cotizaciones por ERTE a causa del Covid-19.	Durante los 10 primeros días naturales de los plazos de ingreso	Se presentarán telemáticamente (Sistema RED, SEDESS etc) Han de ser individualizadas por cada código de cuenta de cotización	Se comunica dentro de un plazo de tres meses.	Hasta un mes después del fin de la vigencia de la declaración del estado de alarma.	Se impondrán las sanciones por solicitudes presentadas que contengan falsedades o incorrecciones en los datos.	
Detalles								
1.3 - MANTENIMIENTO DEL EMPLEO	Se tendrán en cuenta las especificidades de aquellas empresas que presentan una alta variabilidad o estacionalidad del empleo o una relación directa con eventos o espectáculos concretos, como sucede, entre otros, en el ámbito de las artes escénicas, musicales, cinematográfico y audiovisual. En el caso de contratos temporales, el compromiso de mantenimiento del empleo no se entenderá incumplido cuando el contrato se extinga por expiración del tiempo convenido o la realización de la obra o servicio que constituye su objeto o cuando no pueda realizarse de forma inmediata la actividad objeto de contratación.							
Concepto				Seguridad Social				
1.4 - ERTE	Se pueden tramitar expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) de suspensión de contratos o reducción de jornada cuando existan las siguientes causas: a) fuerza mayor; b) causas económicas, técnicas o de producción.			Las empresas que se acojan a los ERTEs por fuerza mayor, están exonerados de las cuotas que les corresponda a la Seguridad Social. Si a 29/02/2020 la empresa tuviera < 50 trabajadores, la exoneración de la obligación de cotizar será del 100% de la aportación empresarial. Si la empresa tenía más de 50 trabajadores la exoneración de la obligación de cotizar alcanzará al 75 % de la aportación empresarial. Medida extraordinaria sujeta al compromiso de la empresa de mantener el empleo durante el plazo de seis meses desde la fecha de reanudación de la actividad.				
Detalles								
1.5 - EXTINCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO	La fuerza mayor y las causas económicas, técnicas, organizativas y de producción en las que se amparan las medidas de suspensión de contratos y reducción de jornada no se podrán entender como justificativas de la extinción del contrato de trabajo ni del despido. Cuando los contratos incluidos en el ERTE por fuerza mayor o por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción son temporales, se prevé su suspensión con interrupción de plazo.							
Medidas Fiscales, Tributarias y Mercantiles								
Concepto		Requisitos		Características				
2.1 - AMPLIACION DE PLAZOS		Aplazamiento de la deuda tributaria correspondiente a todas aquellas declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso finalice desde la fecha de entrada en vigor del presente real decreto-ley y hasta el día 30 de mayo de 2020, ambos inclusive, siempre que las solicitudes presentados reúnan los requisitos establecidos por norma general para los aplazamientos.						
2.1 - APLAZAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS		Ampliación hasta el 20 de mayo de 2020 de los procedimientos que hayan sido comunicados a partir del 18 de marzo (salvo que el plazo a otorgar ordinariamente se superior); Plazos de pago de deudas, plazos de atención de requerimiento, diligencias de embargo, solicitud de información, plazos para realizar alegaciones Posibilidad de solicitar el aplazamiento automático de deudas tributarias hasta 30.000 euros con dispensa de garantía, cuyo plazo de presentación e ingreso finalice desde el 13 de marzo de 2020 y hasta el día 30 de mayo de 2020.		Importe total de la deuda no superior a 30.000 € Volumen de operaciones año 2019 inferior a 6.010.121,04 €.		Aplazamiento por 6 meses (los tres primeros sin intereses de demora y los restantes a 3,765% anual) Instrucciones para solicitar aplazamientos: https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_componentes/_Le_interesa_conocer/Instrucciones_para_solicitar_aplazamientos_de_acuerdo_con_las_reglas_de_facilitacion_de_liquidaz_para_pyemes_y_autonomos_conte_s_desarrolladas.shtml		
Concepto		Requisitos		Características				
2.3 - MORATORIA FISCAL		Ampliación hasta el 20 de mayo de los plazos de presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones tributarias que venzan entre el 15 de abril y el 20 de mayo. Modelos tributarios afectados Renta y Sociedades Primer trimestre 2020. Pagos Fraccionados de Renta, IVA, Impuesto Sobre La Mira De Seguros/Impuestos Especiales de fabricación, Impuesto Especial Sobre La Electricidad, Impuestos Medioambientales, Impuesto Especial Sobre El Carbón.		Obligados tributarios con un volumen de operaciones no superior a 600.000 euros en 2019.		Para las declaraciones domiciliadas, el plazo se amplía un mes y pasa del 15 de abril al 15 de mayo. Con independencia del momento de la presentación, todos los cargos se realizarán el 20 de mayo.		
Descripción								
2.4 - FORMULACIÓN DE CUENTAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA		El plazo de tres meses para formular las cuentas desde el cierre del ejercicio social queda suspendido hasta que finalice el estado de alarma, y se reanudará de nuevo por otros tres meses a partir desde esa fecha.						
2.5 - SESIONES POR VIDEOCONFERENCIA		Mientras permanezca la situación del Estado de Alarma se permite que las sesiones de órganos de administración y las Juntas Generales de socios se puedan celebrar por videoconferencia o conferencia telefónica múltiple. Podrán llevarlo a cabo asociaciones, sociedades civiles, mercantiles, cooperativas siempre que todos los miembros estén de acuerdo, y las Juntas asambleas de asociados, socios, siempre que dispongan de material y el secretario reconozca su identidad y habrá que remitir el acta a los componentes por correo electrónico.						
Ayudas financieras								
Concepto	¿Cómo?	Requisitos	Solicitud	Condiciones	Importe Máximo			
Línea de avales para empresas que será gestionada por el ICO a través de las entidades financieras que concedan financiación a empresas y autónomos para paliar los efectos económicos del COVID-19, garantizando la liquidez.	Las empresas deben dirigirse a cualquiera de las entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de pago o entidades de dinero electrónico que suscriban con el Instituto de Crédito Oficial mediante la formalización de nuevas operaciones de financiación o renovación de las existentes.	No situación de morosidad a 31/12/19 (CIRBE). No estén sujetos a un procedimiento concursal a fecha de 17/03/2020.	Desde el 18/03 al 30/09/2020 en entidades financieras con acuerdo de colaboración con ICO.	El estado garantiza el 80% de nuevos préstamos El aval no cubre intereses ni comisiones. El coste del aval lo asume la entidad de crédito. No podrán financiarse con cargo a la Línea de Avales las unificaciones y reestructuraciones de préstamos, así como la cancelación o amortización anticipada de deudas preexistentes. El plazo del aval emitido coincidirá con el plazo de la operación, hasta un máximo de 5 años.	Para préstamos o renovaciones de hasta un máximo de 1,5 millones de euros en una o varias operaciones de préstamo a autónomos y empresas.			
Otras Medidas								
Detalles								
Flexibilización de los contratos de suministro de electricidad y gas	Se permite que las empresas puedan suspender temporalmente sus contratos de suministro o modificar sus modalidades de contratos sin penalización; asimismo, se les posibilita el cambio de peaje de acceso y el ajuste de la potencia contratada al alza o a la baja, sin coste alguno. Una vez concluido el estado de alarma, se les vuelve a permitir una nueva modificación sin coste ni penalización.							



13 ABRIL 2020

<p>ANDALUCIA</p>	<p>http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/gobiernoaldia/151372/juntadeandalucia/presidente/juanmamoreno/coronavirus/covid19/autonomos/pymes/Empleoformacionytrabajoautonomo</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/gobiernoaldia/151303/ingresos/contribuyentes/ConsejeriadeHacienda/JuanBravo/devolucion</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/gobiernoaldia/151296/consejodegobierno/coronavirus/nuevodecretoley/contratacionadministrativa/mantenimientodeempleo/seguridadjuridica</p>	<p>Moreno traslada el apoyo del Gobierno andaluz a autónomos y pymes ante la crisis del coronavirus</p> <p>Se ha aprobado un primer paquete de medidas para movilizar unos 1.000 millones de euros, de los que 900 millones iban destinados a autónomos y pymes. También medidas de apoyo financiero, como la no suspensión de los pagos a empresas contratadas por la Junta de Andalucía, y medidas tributarias y de derecho público, como la ampliación en tres meses de los plazos de presentación y pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, lo que supone colocar en el bolsillo de los andaluces 270 millones de euros, entre otras medidas.</p> <p>IDEA. Economía abre la convocatoria para seleccionar a las entidades financieras que otorguen líneas de avales de la Junta</p> <p>La Junta de Andalucía va a agilizar la resolución de los actos administrativos favorables para los contribuyentes y procederá, con carácter preferencial, a la devolución de los ingresos cobrados indebidamente a familias, pymes y autónomos.</p>
<p>ARAGON</p>	<p>http://www.aragonhoy.net/index.php/mod.noticias/mem.detalle/area.1020/id.258662</p> <p>http://www.aragonhoy.net/index.php/mod.noticias/mem.detalle/area.1342/id.258556</p> <p>https://www.foroadr.es/todas-las-noticias/</p> <p>http://www.aragonhoy.net/index.php/mod.noticias/mem.detalle/id.258452</p>	<p>El 42% de las empresas encuestadas por Economía consideran que en junio volverá la normalidad</p> <p>El 42% de las empresas encuestadas consideran que en junio la situación económica volverá a la normalidad, el 32% piensan que no será hasta julio como pronto cuando esto suceda, el 21% creen será en mayo y solo el 5% confían en recuperar la normalidad a lo largo de este mes de abril.</p> <p>En cuanto a la afección que la crisis del coronavirus está teniendo en sus empresas, la respuesta mayoritaria que trasladan semanalmente es que, aunque tanto el nivel de producción como la cartera de pedidos disminuye, tienen estabilidad en los miembros de la plantilla. Sin embargo, casi la mitad de las empresas encuestadas han puesto de manifiesto a lo largo de estas cuatro semanas que tenían previsto iniciar un ERTE.</p> <p>La agilidad en la tramitación de ERTE, la inyección de liquidez y el análisis para “anticiparnos al futuro”, prioridades del departamento de Economía</p>



	<p>http://www.aragonhoy.net/index.php/mod.noticias/mem.detalle/area.1050/id.258262</p>	<p>Sobre las medidas económicas anunciadas el pasado viernes, Marta Gastón ha subrayado que “inyectar liquidez es la necesidad más imperiosa”. Por ello, se va a llevar a cabo una inyección autonómica para pymes y autónomos de 13 millones de euros para operaciones de circulante, 40 millones para garantía en avales a través de Avalia y moratoria en préstamos vivos de las sociedades financieras Sodiar y Suma Teruel. Además, ha afirmado que el Gobierno de Aragón va a solicitar de nuevo al ICO poder acceder a través de sus entidades financieras a la línea de avales del art. 29 del RD 8/2020, de 17 de marzo.</p> <p>IAF pone en marcha +CERCA de ti. IAF ha creado este espacio virtual, para que dispongan de todo tipo de recursos on line que les ayuden en su actividad empresarial.</p>
<p>ASTURIAS</p>	<p>https://www.idepa.es/detalle-noticia/-/asset_publisher/I3xqtGxAAlyS/content/el-grupo-idepa-pone-en-marcha-4-de-las-5-medidas-anunciadas-por-el-consejo-de-gobierno-para-aliviar-los-efectos-economicos-del-covid-19</p> <p>https://www.asturias.es/bopa/2020/03/30/20200330Su1.pdf</p> <p>https://www.asturias.es/portal/site/w abbasturias/menuitem.4b280f8214549ead3e2d6f77f2300030/?vgnnextoid=bae12eee144c0710VgnVCM10000097030a0aRCRD&vgnnextchannel=d682d22a18b6e210VgnVCM1000002f030003RCRD&i18n.http.lang=es</p>	<p>El Grupo IDEPA ha puesto en marcha cuatro de las diez medidas anunciadas por el Consejo de Gobierno del 26 de marzo.</p> <p>ASTURGAR facilita el aplazamiento del pago de los créditos actualmente avalados, cuando las entidades financieras así lo decidan, manteniendo vigente el refuerzo de aval para ese periodo. Además, La SRP ofrecerá a las 41 empresas financiadas y con préstamos participativos en vigor, con un importe total de financiación por parte de la SRP de más de 20 millones de euros. Asimismo, El CEEI Asturias, como centro de empresas público vinculado al Principado, aplicará una moratoria de pago de los alquileres y servicios de alojamiento en las próximas tres mensualidades. Finalmente, ASTUREX ofrecerá a las empresas una bonificación del 80% en el uso de los servicios en el exterior que ofrece la entidad.</p> <p>Resolución de 30 de marzo de 2020, de la Consejería de industria, empleo y Promoción económica, por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de suspensión de contratos y reducción de jornada por causa de fuerza mayor que tengan su causa directa en pérdidas de actividad como consecuencia del CoViD-19, incluida la declaración del estado de alarma, tramitados por la Dirección General de empleo y Formación.</p> <p>El Principado moviliza 32 M€ para ayudar a empresas y autónomos. Lanza un paquete de diez medidas económicas que vienen a «complementar» las dictadas por el Gobierno central.</p> <p>El Principado ha decidido además aplazar las obligaciones tributarias regionales de los autónomos, pymes y microempresas afectadas por el COVID-19. Se concederá una moratoria sin intereses por un plazo de seis meses para obligaciones contraídas entre el fin del estado de alarma y el 1 de junio de 2020. Esta medida complementa la anunciada por la consejería de Hacienda, que suspendía las obligaciones tributarias para impuestos y tasas regionales durante el estado de alarma.</p>



<u>BALEARES</u>	<p>https://www.caib.es/pidip2front/jsp/s/ficha-noticia/strongspan-stylecolor1c697dcovid-19spanstrong-strongel-parlament-ratifica-por-unanimidad-elnbspdecreto-ley-de-medidas-urgentes-que-agiliza-la-contratacioacuten-puacuteblica-ante-la-emergencia-garantiza-el-empleo-ennbsplas-empresas-contratistas-de-la-caib-y-los-conciertos-sociales-y-educativos-y-simplifica-el-acceso-a-prestaciones-socialesstrong0</p>	<p>La Diputación Permanente del Parlament de les Illes Balears validó el 7 de abril por unanimidad el Decreto Ley 4/2020, de 20 de marzo, por el cual se establecen medidas urgentes en materia de contratación, convenios, conciertos educativos y subvenciones, servicios sociales, medio ambiente, procedimientos administrativos y presupuestos para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19.</p> <p>El Govern y las entidades financieras coordinan las actuaciones para garantizar la concesión de financiación a empresas y autónomos en condiciones favorables.</p> <p>El Govern introducirá 25 millones de euros adicionales de liquidez a interés cero para las empresas</p>
<u>CANARIAS</u>	<p>https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/industria-y-comercio-reestructura-sus-cuentas-para-ayudar-a-mitigar-los-efectos-del-covid-19-en-las-pymes/</p> <p>https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/canarias-aprueba-nuevas-medidas-para-proteger-la-economia-y-reducir-la-burocracia-ante-la-crisis-del-covid-19/</p>	<p>La Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, que dirige Yaiza Castilla, reasignará 6,66 millones de euros del presupuesto del departamento para 2020 para poder financiar medidas de apoyo a las empresas industriales y comerciales de las Islas. El objetivo es mitigar los efectos económicos de la pandemia de Covid-19 en la actividad de estos sectores, integrado mayoritariamente por micropymes, gracias a la reestructuración de fondos que favorezcan y aceleren la recuperación económica en el menor tiempo posible</p> <p>Canarias aprueba nuevas medidas para proteger la economía y reducir la burocracia ante la crisis del COVID-19</p> <p>El decreto-ley -elaborado desde la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos- contiene decenas de medidas para mitigar el impacto de la pandemia en la economía canaria, entre ellas la creación de una línea de ayudas por un importe inicial de 11 millones de euros para cubrir el 30 por ciento de la base mínima de cotización en el Régimen de la Seguridad Social de los autónomos y trabajadores del mar. Con esta medida -complementaria a la aprobada por el Gobierno de España- se garantiza el abono de la totalidad de la prestación extraordinaria aprobada por cese de actividad</p> <p>Ayuda autonómica para completar la prestación extraordinaria del Gobierno de España a las personas trabajadoras autónomas por cese de actividad, con la aportación del 30% restante de la base mínima de cotización, con lo que este se suma al 70% estatal hasta alcanzar el total del importe: 100%.</p>
<u>CANTABRIA</u>	<p>https://www.cantabria.es/web/comun</p>	<p>Cantabria se suma al pacto de reconstrucción nacional y demanda liquidez para financiar sus políticas</p>



	<p>icados/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/9307735</p> <p>https://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/9280048</p>	<p>Revilla insiste en que la situación sanitaria en la Comunidad Autónoma está "controlada", apoya la reanudación de la actividad económica no esencial y prevé una ampliación del confinamiento hasta el mes de mayo</p> <p>El Gobierno activa el mecanismo para solicitar 'cheque de resistencia' a autónomos y micropymes.</p> <p>Industria destina 10 millones a estas ayudas que pueden solicitarse en la web de SODERCAN que ya está operativa para los trámites</p>
CASTILLA Y LEÓN	<p>https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1284877984309/ConsejoGobierno/1284943690466/Comunicacion</p> <p>https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1284877983892/NotaPrensa/1284943413834/Comunicacion</p> <p>https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1284721258206/NotaPrensa/1284940101886/Comunicacion</p> <p>https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/</p>	<p>LA JUNTA CONCEDE 5 MILLONES DE EUROS EN SUBVENCIONES A IBERAVAL PARA IMPULSAR UN APOYO FINANCIERO DE 100 MILLONES A LA ACTIVIDAD DE EMPRENDEDORES, AUTÓNOMOS, PYMES Y MICROEMPRESAS Y HACER FRENTE A LOS EFECTOS DEL COVID-19</p> <p>El Consejo de Gobierno ha aprobado autorizar a Iberaval una subvención de 4 millones de euros para facilitar el acceso de pymes, emprendedores y autónomos a préstamos con los que poder desarrollar su actividad empresarial y económica a través del programa ICE Financia 2020, que forma parte de las medidas financieras aprobadas por la Junta de Castilla y León para proporcionar liquidez a los perjudicados por los efectos del COVID-19. Por otra parte ha concedido un millón de euros para dotar de liquidez a autónomos y microempresas para hacer frente a la situación provocada por la crisis sanitaria. t</p> <p>LA JUNTA HA APROBADO HASTA EL 31 DE MARZO AYUDAS POR VALOR DE 14,3 MILLONES DE EUROS A 226 EMPRESAS Y HA APLAZADO 13,2 MILLONES EN IMPUESTOS A 13.500 CONTRIBUYENTES PARA HACER FRENTE AL COVID-19.</p> <p>La Junta de Castilla y León ha movilizado de forma inmediata 14,3 millones de euros para respaldar la liquidez de las empresas de la Comunidad. Hasta la fecha, el ICE ha recibido 493 solicitudes de ayudas de empresas por valor de 30,4 millones de euros para hacer frente a las distintas necesidades de liquidez, créditos, soluciones digitales y aplazamiento de préstamos, causadas por la crisis sanitaria. A través del ICE y en colaboración con Iberaval, se han abierto cuatro líneas específicas de apoyo a las empresas afectadas:</p> <p>Línea 1. Moviliza 20 millones de euros. Destinada a aportar liquidez a micropymes y autónomos. Préstamos de entre 6.000 y 40.000 euros sin intereses.</p> <p>Línea 2. Moviliza 40 millones de euros. Destinada a mantener la actividad de las pymes, que desarrollan su actividad en sectores especialmente afectados por la crisis del Covid-19.</p> <p>Línea 3. Moviliza 25 millones de euros. Dirigida a obtener financiación de circulante e inversión para soluciones</p>



	<p>1284721258206/NotaPrensa/1284940101886/Comunicacion</p>	<p>digitales de urgencia en teletrabajo, digitalización y modernización de empresas.</p> <p>Línea 4. Supone un ahorro puntual de 15 millones de euros. Permite aplazar, hasta seis meses, el pago de las cuotas de los préstamos de los programas de Reindustrialización y Crecimiento Empresarial de la Lanzadera Financiera.</p> <p>3.000 empresas de Castilla y León podrán contar con la inyección inmediata de 100 millones de euros con la que la Junta respalda la liquidez de pymes y autónomos para mantener su actividad y su capacidad de generar empleo.</p> <p>Medidas de refuerzo de la actividad empresarial</p> <p>La Consejería de Economía y Hacienda está potenciando la capacidad del servicio de la Red Exterior de Castilla y León en apoyo de las empresas exportadoras. La dotación para la Red Exterior se ha incrementado en 235.000 euros. También se ha reforzado, con un presupuesto adicional de 85.000 euros, el servicio de oportunidades de negocio que presta el ICE para apoyar a las empresas que buscan proveedores de Castilla y León por ruptura en la cadena de suministros, localizar opciones de negocio, de actividad económica y de proveer bienes y servicios en los mercados.</p> <p>Email infoempresacrisiscovid19@jcy.es para responder las consultas de las empresas.</p> <p>El ICE ha incluido también en la web www.empresasjcy.es un apartado con vínculos, información, documentación y ayudas para apoyar a las empresas en este momento.</p>
<p>CASTILLA LA MANCHA</p>	<p>https://www.foroadr.es/todas-las-noticias/11995-el-gobierno-de-castilla-la-mancha-habilita-dos-lineas-de-avales-por-15-millones-de-euros-para-impulsar-la-financiacion-de-pymes-y-autonomos?utm_source=sendinblue&utm_campaign=Las_Agencias_de_Desarrollo_mantienen_sus_actividades_de_apoyo_a_la_pyme_frente_a_las_crisis_del_COV19&utm_medium=email</p> <p>https://www.castillalamanca.es/actualidad/notasdeprensa/el-gobierno-de-castilla-la-mancha-ofrece-de-manera-telematica-el-asesoramiento-y-la-</p>	<p>El Gobierno de Castilla-La Mancha habilita dos líneas de avales por 15 millones de euros para impulsar la financiación de pymes y autónomos</p> <p>Los avales están respaldados en un 80 por ciento por Aval Castilla-La Mancha y en un 20 por ciento por las entidades financieras y el aval no tendrá coste alguno para los solicitantes, además de tramitar su resolución en un plazo de 72 horas.</p> <p>El Gobierno de Castilla-La Mancha ofrece de manera telemática el asesoramiento y la formación a empresas exportadoras a través del IPEX</p>



	formación	
CATALUÑA	<p>https://www.pimec.org/es/institucion/actualidad/noticias/marcha-segundo-tramo-linea-avales-con-20000-millones-euros</p> <p>https://www.pimec.org/es/institucion/actualidad/noticias/nueva-medida-fiscal-apoyo-al-sector-turistico-hotelero</p> <p>https://www.pimec.org/es/institucion/actualidad/noticias/ya-esta-operativa-linea-avales-especial-del-ico-hacer-frente-a/</p> <p>https://govern.cat/salaprensa/notes-premsa/383920/govern-posa-marxa-linia-de-prestecs-per-a-autonoms-i-empreses-afectats-per-crisi-de-covid-19</p> <p>https://web.gencat.cat/es/coronavirus/ambit-economic/</p> <p>http://www.icf.cat/es/sala-de-premsa/Medidas-adoptadas-por-el-ICF-ante-la-situacion-derivada-del-COVID-19</p>	<p>En marcha el segundo tramo de la Línea de Avaless, con 20.000 millones de euros destinados íntegramente a pymes y autónomos.</p> <p>El Consejo de Ministros aprobó ayer el acuerdo por el que se activa el segundo tramo de la Línea de Avaless para empresas y autónomos que, por importe de 100.000 millones de euros, acordó el Gobierno español el pasado 17 de marzo. El nuevo tramo, de 20.000 millones de euros, se destina a avalar operaciones de pymes y autónomos, por considerar que son los agentes de la actividad económica que más requieren de este apoyo en la actualidad.</p> <p>Este segundo tramo de la Línea de Avaless mantiene las mismas características y la misma manera de tramitación que el tramo inicial. Podrán solicitar estos avales de manera exclusiva las pymes y autónomos afectados por los efectos económicos de la Covid-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.</p> <p>El Govern pone en marcha línea de préstamos para autónomos y empresas afectados por la crisis del Covid-19.</p> <p>A partir de ahora, el ICF podrá conceder préstamos directamente a trabajadores autónomos y empresas, con un límite de 700 millones de euros, con el objetivo de satisfacer las necesidades de liquidación y garantizar el empleo</p> <p>Por su parte, Avalis de Catalunya aprobará el 100% de los préstamos formalizados a través de entidades financieras y el ICF hasta un límite de 300 millones de euros</p> <p>El conjunto de estas medidas supondrá financiación por un máximo de 1.000 millones de euros para reforzar el tejido empresarial de Catalunya, como se anunció el 12 de marzo</p> <p>El gobierno de la Generalitat de Catalunya ha anunciado una nueva medida fiscal de apoyo a uno de los sectores más afectados por la crisis económica y social causada por los efectos del Covid-19: el sector turístico y hotelero.</p> <p>Elimina la cuota obligatoria mínima del canon del agua específico que liquidan los establecimientos del sector turístico</p>
COMUNIDAD VALENCIANA	https://www.foroadr.es/todas-las-noticias/12017-ivace-economia-e-	IVACE. Economía e Ivace proponen un modelo de acción para iniciar los planes de reconversión o reflotación de



	<p>ivace-proponen-un-modelo-de-accion-para-iniciar-los-planes-de-reconversion-o-reflotacion-de-los-sectores-industriales-de-la-comunitat</p> <p>https://www.gva.es/es/inicio/area_de_prensa/not_detalle_area_prensa?id=853243</p> <p>https://www.gva.es/es/inicio/area_de_prensa/not_detalle_area_prensa?id=853142</p>	<p>los sectores industriales de la Comunitat</p> <p>Ximo Puig se dirige a los presidentes de las 329 regiones europeas para reclamar conjuntamente a la UE un Plan Marshall que permita la reconstrucción tras el coronavirus</p> <p>Personal autónomo y microempresas ya pueden acceder a través del IVF a préstamos al 0 %, hasta diez años, con dos de carencia y el coste del aval cubierto</p> <p>El Institut Valencià de Finances modifica las condiciones de sus líneas de financiación bonificadas para adaptarlas a la nueva situación generada por la crisis de COVID-19. Se puede acceder a dinero nuevo (no solo para refinanciación) con el que cubrir gastos de explotación, elementos patrimoniales de activo circulante e inversión. Durante los dos primeros días de aplicación, las líneas Pyme y Gran Empresa han recibido solicitudes por valor de 44,1 millones del IVF a préstamos al 0 %, hasta diez años, con dos de carencia y el coste del aval cubierto.</p> <p>Economía contacta con los clústeres industriales a través de IVACE, para estudiar posibles escenarios tras el COVID-19 y arbitrar medidas e instrumentos financieros para las pymes.</p> <p>La Conselleria de Economía Sostenible pone en marcha una asistente virtual para resolver dudas a empresas y personas trabajadoras autónomas y por cuenta ajena sobre COVID-19</p>
<p>EXTREMADURA</p>	<p>https://www.foroadr.es/todas-las-noticias/12014-la-junta-de-extremadura-pone-en-marcha-nueva-linea-de-microcreditos-para-facilitar-liquidez-a-emprendedores-y-autonomos-ante-la-tesis-del-covid-19</p> <p>http://www.juntaex.es/comunicacion/noticia?idPub=30014#.XoWgaG5uLIU</p> <p>http://www.juntaex.es/web/</p>	<p>La Junta de Extremadura pone en marcha nueva línea de microcréditos para facilitar liquidez a emprendedores y autónomos ante la crisis del Covid-19.</p> <p>El Consejo de Gobierno ha aprobado un decreto-ley por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito de la contratación pública para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19.</p> <p>Este decreto-ley contempla nuevas medidas para responder al impacto económico que la crisis sanitaria genera en el ámbito de la contratación pública y ofrecer soluciones para el mantenimiento de los servicios públicos y para paliar las necesidades de financiación de los proveedores de la Administración extremeña.</p>



<p>GALICIA</p>	<p>https://www.xunta.gal/notas-de-prensa/-/nova/48318/xunta-pone-marcha-comision-expertos-para-asesorar-sobre-recuperacion-economica</p> <p>https://www.xunta.gal/notas-de-prensa/-/nova/48246/linea-xunta-para-aportar-liquidez-pymes-autonomos-por-covid-19-recibio-418-solicitudes</p>	<p>La Xunta pone en marcha la comisión de expertos para asesorar sobre la recuperación económica y minimizar el impacto de la crisis del COVID-19.</p> <p>Formarán parte del órgano el ex-presidente González Laxe, el director financiero de Inditex, el catedrático Santiago Lago, el director xeral de Reganosa y la vicegobernadora del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa</p> <p>La línea de la Xunta para aportar liquidez a pymes y autónomos por el covid-19 recibió ya 418 solicitudes para apoyar préstamos por 34 M€</p> <p>IGAPE. La Xunta activa la nueva línea de financiación destinada a inyectar liquidez inmediata a las PYME y autónomos por COVID-19.</p> <p>Con una dotación de 30 millones de euros, la nueva línea permitirá la movilización de 250 millones de euros en préstamos entre el tejido empresarial gallego, lo que ayudará a mitigar los efectos del coronavirus en el tejido empresarial gallego. Específicamente, la nueva línea garantizará entre 3000 y 200,000 euros por cada negocio y los beneficiarios tendrán períodos de reembolso de hasta cuatro años con un incumplimiento, con un máximo de 1.50 por ciento de interés, que se descontará al cien por ciento por la Junta, asumiendo el control de ellos.</p>
<p>COMUNIDAD DE MADRID</p>	<p>https://www.madrid.es/portales/muni/madrid/es/Inicio/Actualidad?vgnextfmt=default&vgnnextchannel=59af566813946010VgnVCM10000dc0ca8c0RCRD</p> <p>https://www.comunidad.madrid/noticias/2020/04/06/aguado-reune-comerciantes-empresarios-avanzar-plan-recuperacion-economica</p> <p>https://www.comunidad.madrid/noticias/2020/04/03/diaz-ayuso-aprueba-plan-apoyo-financiacion-autonomos-comunidad-madrid</p> <p>https://www.comunidad.madrid/noticias/2020/03/28/advertimos-incertidumbre-provocan-nuevas</p>	<p>El Ayuntamiento de Madrid lanza un paquete de medidas económicas para pymes y autónomos con capacidad de financiación de 180 millones de euros.</p> <ul style="list-style-type: none">• El comercio y la hostelería dispondrán de más de un millón de euros para mejorar su digitalización y formación• Los mercados municipales contarán con una rebaja para los puestos obligados a cerrar y con más de dos millones de euros en subvenciones• Se descontará el 25 % en la llamada ‘tasa de terrazas’ y la red de viveros municipales obtendrán una bonificación del 100 % <p>Aguado se reúne con comerciantes y empresarios para avanzar en el Plan de recuperación económica.</p> <p>En este sentido, el vicepresidente ha valorado junto a los presidentes de CEIM y de la Cámara de Comercio las medidas adoptadas por el Ejecutivo regional para apoyar a autónomos y emprendedores a través de tres líneas de actuación: activación del Programa Autónomos, con asunción de las cuotas de marzo y abril de autónomos afectados; espaldarazo al Plan Impulsa, con ayudas directas de hasta 3.200 euros; y un fondo de liquidez de 20 millones de euros para mantener el flujo de financiación de empresas y autónomos y que así puedan superar esta crisis. Estas medidas se sumarán a un Plan de recuperación que ya se está elaborando y en el que se incluirán</p>



	<p>medidas-laborales-gobierno-central</p> <p>https://www.comunidad.madrid/ https://www.comunidad.madrid/gobierno/actualidad/informacion-util-empresas-trabajadores-autonomos-estado-alarma-covid-19 https://www.comunidad.madrid/actualidad</p>	<p>iniciativas de apoyo a todos los sectores económicos de la región.</p> <p>Díaz Ayuso aprueba un Plan de apoyo y financiación para los autónomos de la Comunidad de Madrid</p> <p>La Comunidad de Madrid ha diseñado una batería de medidas destinadas a dotar de liquidez a empresas y trabajadores por cuenta propia, con el objetivo de que puedan mantenerse en activo una vez finalice el estado de alarma decretado el pasado 13 de marzo. El Plan suma la movilización de cerca de 220 millones de euros: 68,2 millones de euros en ayudas y unos 150 millones en financiación a través de avales.</p> <p>En concreto, el Ejecutivo autonómico pondrá en marcha un Plan de ayudas, dotado con 38,2 millones de euros, dirigidas a sufragar las cuotas a la seguridad social de autónomos de los meses de marzo y abril. La previsión es que más de 71.000 beneficiarios puedan acogerse a estas ayudas, cuyo importe medio se estima en 534 euros. La medida está enfocada a autónomos individuales y autónomos con empleados a su cargo, incluidos socios de cooperativas, de sociedades laborales y de sociedades mercantiles que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) o mutualidad.</p> <p>Junto al paquete de ayudas, la Comunidad de Madrid va a destinar 20 millones de euros para acceder a financiación a pymes y autónomos, a través de Avalmadrid, con el objetivo de que puedan mantener su actividad y hacer frente a posibles problemas de liquidez derivados del COVID-19. La previsión es facilitar financiación por 150 millones de euros a cerca de 8.000 personas.</p> <p>Así, se va a habilitar 12 millones de euros a Avalmadrid para la creación de un fondo específico para el COVID-19 con los que poder hacer frente al riesgo de la concesión de avales. De esta forma, Avalmadrid actuará como avalista para aquellos nuevos autónomos y pymes que necesiten acceder a financiación crediticia.</p>
MURCIA	<p>https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=106985&IDTIPO=10&RASTRO=c\$m59491,70</p> <p>https://www.carm.es/web/pagina?IDC</p>	<p>El Gobierno regional crea un plan estratégico de recuperación de la actividad industrial para paliar los efectos del Covid-19 en la Región, con vigencia de un año.</p> <p>El PERAI_20 se desarrollará en tres fases, una primera de análisis estratégico “en la que se buscará anticiparnos a la situación en la que nos podemos encontrar cuando finalice este estado de alarma”, explicó la consejera. La segunda fase, enmarcada en el Consejo Asesor Regional de Industria (CARI) establecerá los ejes y medidas de recuperación para adelantar la recuperación de la actividad industrial en la Región. La tercera fase contemplará el seguimiento y control de las medidas adoptadas y sus efectos en el sector industrial y en el conjunto de la economía regional, de sus resultados con el fin, en su caso, de determinar nuevas medidas correctoras.</p> <p>Cerca de un centenar de empresas colaboran con el Programa de Responsabilidad Social Corporativa del Info</p>



	<p>ONTENIDO=107018&IDTIPO=10&RASTRO=c\$m59491,70</p> <p>https://www.carm.es/web/pagina?IDC=ONTENIDO=70&IDTIPO=100&RASTRO=c\$m59491</p> <p>https://www.carm.es/web/pagina?IDC=ONTENIDO=106996&IDTIPO=10&RASTRO=c\$m59491,70</p>	<p>El Programa de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Info) ha gestionado las ofertas de material de protección sanitaria, como mascarillas o guantes, y de diversos servicios que han ofrecido cerca de un centenar de empresas de diversos sectores de la Región para luchar contra el coronavirus.</p> <p>El Info ha reestructurado parte de sus recursos para atender la oferta del tejido empresarial murciano y resolver consultas sobre la situación del estado de alarma en temas laborales, fiscales o legales que puedan afectar a las empresas. “Estamos enormemente agradecidos por la generosidad del empresariado murciano, es relevante la enorme variedad de ofertas que se están gestionando, lo que indica la profunda implicación que en una crisis como la presente están mostrando nuestras empresas”, señaló el director del Info, Diego Rodríguez-Linares.</p> <p>Para gestionar las ofertas recibidas y encauzarlas y que sean de utilidad, el Info ha conformado un equipo especializado en este tipo de gestiones compuesto por una docena de personas. Al mismo tiempo, ha establecido un canal de comunicación con el Servicio Murciano de Salud, dado que la prioridad es resolver las urgencias de material sanitario, como mascarillas, guantes, batas y otros elementos de protección.</p>
<p>NAVARRA</p>	<p>https://www.navarra.es/es/noticias/2020/04/01/navarra-detalla-que-actividades-de-la-industria-manufacturera-podran-seguir-en-marcha</p> <p>https://www.navarra.es/es/noticias/2020/03/18/el-gobierno-de-navarra-aprueba-medidas-economicas-y-de-proteccion-social-dotadas-con-al-menos-100-millones-para-paliar-los-efectos-de-la-crisis-del-coronavirus</p>	<p>Navarra detalla qué actividades de la industria manufacturera podrán seguir en marcha</p> <p>El Gobierno de Navarra ha aprobado, el 18 de marzo, un Decreto de Ley Foral (DFL) con medidas económicas y de protección social, destinadas a mitigar el efecto de la crisis causada por el coronavirus en la Comunidad Foral.</p> <p>Se trata de medidas económicas y de protección social, dotadas con al menos 100 millones, para paliar los efectos de la crisis del coronavirus y establece líneas específicas para ampliar la concesión de créditos y avales a las empresas.</p> <p>Estas actuaciones del Ejecutivo Foral se articulan en tres líneas principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la creación de un fondo con 100 M€, ampliables si fuese necesario; - el establecimiento de líneas específicas para ampliar la concesión de créditos hasta 30 M€, y avales a las empresas hasta 40 M€; - y, por último, la movilización de todos los recursos públicos humanos y presupuestarios para atender esta emergencia.
<p>PAIS VASCO</p>	<p>https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2020/el-lehendakari-y-</p>	<p>El Lehendakari, Iñigo Urkullu, y el Consejero de Hacienda y Economía, Pedro Azpiazu, han mantenido un encuentro con los</p>



	<p>el-consejero-azpiazu-se-reunen-con-elkargi-sgr-para-valorar-la-demanda-de-la-linea-de-financiacion-de-circulante-de-500m/</p> <p>https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2020/se-regulan-los-precios-de-los-servicios-funerarios/</p>	<p>responsables de Elkargi Josu Sánchez -presidente- y Zenon Vázquez -director general- para analizar y valorar la situación de la línea de financiación de circulante de 500M/€ que se activó el día 6 de abril. El número de operaciones recibidas es cercano a las 7.000, de éstas 705 de profesionales autónomos, por una cuantía de 1.230M€</p> <p>Revisión del cuadro macroeconómico del País Vasco para 2020 y medidas del Gobierno Vasco para afrontar la excepcionalidad e incertidumbre económica. Con ello, se espera una contracción de la economía vasca de -3,6% para 2020 y un crecimiento para 2021 del 2,6%..</p> <p>Por todo esto, en estos momentos se consideran tres niveles en las medidas urgentes de respuesta, en esta primera fase:</p> <ul style="list-style-type: none">• Creación el 17 de marzo del Programa Covid-19 de 300M€ con cargo a remanentes de tesorería (susceptible de ser ampliado otros 200M€, procedentes del margen de inejecución presupuestaria)• Activación 525 M€ de líneas de financiación de circulante a interés 0.• Elevación de déficit y deuda pública en caso de darse una mayor caída de la actividad económica. <p>La orden SND/298/2020 de 29 de marzo y publicada en el BOE establece que las empresas de servicios funerarios deberán aplicar los precios que tuviesen fijados antes del pasado 14 de marzo de 2020. Aquellas empresas que con posterioridad al 14 de marzo hubiesen cobrado precios superiores a los que tenían en dicha fecha deberán iniciar de oficio la devolución de la diferencia. En todo caso las personas consumidoras tendrán de plazo hasta 6 meses para reclamar esa diferencia. Este plazo comenzará a operar una vez levantado el estado de alarma.</p>
LA RIOJA	<p>https://actualidad.larioja.org/noticia?n=not-83</p> <p>https://actualidad.larioja.org/reportaje?n=not-medidas-economicas-y-laborales-para-empresas</p>	<p>El Consejo de Gobierno aprueba un Decreto por el que se adoptan medidas de choque temporales en materia de Hacienda para hacer frente al COVID-19. Desde un punto de vista externo, el Decreto incluye medidas para facilitar y agilizar la financiación de pymes y autónomos vía subvenciones.</p> <p>El Gobierno de La Rioja ha puesto en marcha diversas medidas en el ámbito económico y laboral destinadas a preservar la capacidad productiva de las empresas y proteger a los trabajadores y a las familias.</p> <p>Cheques de Acción Rápida. Líneas de ayuda inmediata de ADER con un presupuesto de 2,1 millones de euros, para subvenciones en tres ámbitos: consultoría externa rápida, diseño e implantación del teletrabajo y salud y seguridad en el trabajo.</p>
CEUTA	<p>https://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/index.php/noticia/8-</p>	<p>La Asamblea acuerda una modificación del Presupuesto para paliar las consecuencias de Covid-19</p>



	<p>hacienda/11117-la-asamblea-acuerda-medidas-de-emergencia-ante-el-covid-19</p> <p>https://www.foroadr.es/todas-las-noticias/</p>	<p>PROCESA aprueba un segundo Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública para modificar los criterios de cómputo del plazo mínimo de mantenimiento de inversiones y empleo en ayudas FEDER y FSE</p> <p>El Gobierno de Ceuta movilizará 70 millones de euros para hacer frente a la crisis social y económica que ha provocado el COVID-19</p>
MELILLA	<p>https://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?seccion=s_fdoc_d4_v1.jsp&contenido=29885&nivel=1400&tipo=5&codResi=1&anuncio=1</p> <p>https://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?seccion=s_fdoc_d4_v1.jsp&contenido=29847&nivel=1400&tipo=5&anuncio=1</p>	<p>Información de interés sobre tributos locales por crisis COVID-19</p> <p>Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19</p>